En la villa de Mollet a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y siete. Siendo las veintiuna horas treinta minutos, se reunió en la Sala de Actos de la Casa Consistorial el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de primera convocatoria, presidida por el Iltre. Sr. Alcalde D. Germán Jaumeta Collazo, con asistencia de los Tenientes de Alcalde D. Pedro Simón Gil, Dn. Manuel Collazo Cajanaville y D. Antonio Mas Cervera, y concurriendo los concejales D. José Vilá Fernadellas, D. Juan Rocalayera Rocalayera, D. Ramón Calzada Pedragosa, D. Pedro Pujol Costa, D. Juan Ventura Maymon y D. Jaime Grau Barnils, dando fé del acto el Secretario de la Corporación D. Francisco Mena Jiménez, asistidos del Interventor de Fondos D. Antonio de Yraguirre y del Pozo.

Abierta la sesión por la Presidencia, el Secretario, con su venia, procedió a la lectura del borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 20 de junio pasado, que fué aprobada por unanimidad, acordándose su transcripción al libro de Actas que deberán firmar todos los señores que asistieron.

Pasado al Orden del día fueron despachados los siguientes asuntos:

Ayuda económica de 500.000'- ptas. para urbanización calle Luis Durán concedida por Diputación Provincial.-

Leído por el infrascrito, escrito del Servicio de Cooperación Provincial de la Diputación Provincial de Barcelona de fecha 20 de junio, re-

ferencia Expte. 2.047 (Plan) dando cuenta de que por el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación por Decreto de 6 de junio último se concede una ayuda económica al Ayuntamiento de Mollet con cargo a los fondos del Plan Bienal 1966/67 de importe 500.000'- ptas. en la siguiente forma: 350.000'- ptas a fondo perdido y 150.000'- ptas. a reintegrar en 10 anualidades de 15.000'- ptas. cada una a partir del año 1968 hasta 1.977 inclusive, para la urbanización de la calle de Luis Durán, por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- Aceptar la ayuda económica concedida por el Servicio de Cooperación provincial de la Diputación provincial de Barcelona a este Ayuntamiento con sincero agradecimiento, con cargo a los fondos del Plan Bienal 1.966/67 por un importe de 500.000'- ptas. para obras de urbanización de la calle Luis Durán, de las que 350.000'- son a fondo perdido, comprometiéndose el Ayuntamiento de Mollet a destinar las restantes 150.000'- ptas. ingresando 10 anualidades de 15.000'- ptas cada una a partir del año 1968 hasta 1.977 inclusive, en la Depositaría Provincial con destino a los Fondos de la Obra de Cooperación Provincial.

2º.- Los ingresos de dichas anualidades serán efectuados en los primeros trimestres de los años respectivos, debiendo comunicarse estos acuerdos al Servicio de Cooperación provincial mediante certificación por triplicado.

Ayuda económica para la Casa Consistorial concedida por el Excma. Diputación Provincial de Barcelona.-

Leído por el infrascrito, escrito del Servicio de Cooperación Provincial de la Excma. Diputación Provincial de Barcelona, de fecha 20 de junio, referente, Expte nº 1420 (plan), dando cuenta de que por el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación por Decreto de 6 de junio último se concede una ayuda económica al Ayuntamiento de Mollet con cargo a los fondos del plan bienal 1962/63 de importe 450.000'- ptas. en la siguiente forma: 315.000'- ptas. a fondo perdido y 135.000'- ptas. a reintegrar en 10 anualidades de 13.500'- ptas. cada una a partir del año 1.968 hasta 1.977 inclusive, para obras de ampliación y reforma de la Casa Consistorial, por unanimidad se adopta con los siguientes acuerdos:

1º.- Aceptar la ayuda económica concedida por el Servicio de Cooperación Provincial de la Diputación Provincial de Barcelona a este Ayuntamiento, con sincero agradecimiento, con cargo a los fondos del plan bienal 1.962/63 por un importe de 450.000'- ptas. para obras de ampliación y reforma de la Casa Consistorial, de las que 315.000 son a fondo perdido, comprometiéndose el Ayuntamiento de Mollet a devolver las restantes 135.000'- ingresando 10 anualidades de 13.500'- ptas. cada una, a partir del año 1.968 hasta 1.977 inclusive, en la Depositaría provincial

con destino a los fondos de la obra de Cooperación Provincial.

2º - Los ingresos de dichas anualidades serán efectuados en los primeros trimestres de los años respectivos, debiendo comunicarse estos acuerdos al Servicio de Cooperación Provincial mediante certificación por triplicado.

Proyecto de edificio de cuatro aulas escolares en calle Angel Guimerá, nº 11.-

Visto el proyecto redactado por el Sr. Arquitecto municipal para la construcción de un edificio de cuatro aulas escolares adosadas al grupo existente en la calle de Angel Guimerá núm. 11, la Alcaldía indicó que previamente a su posible aprobación era conveniente realizar gestiones con respecto a la financiación de su construcción por parte de una empresa urbanizadora de la localidad, por lo que queda pendiente sobre la mesa el proyecto mencionado.

Contratación de D. Juan Gordillo Gonzalez como Guardia Urbano.-

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo: Ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 13 de junio último contratando los servicios de D. Juan Gordillo Gonzalez para desarrollar la actividad de Guardia municipal en la plantilla de este Ayuntamiento, atendidas las necesidades del Servicio y existir plaza vacante concediéndole el cese en la actividad que desarrollaba como Sereno municipal contratado, hasta tanto

ALCALDIA MOLLET DEL VALLES

se cubra la plaza vacante mediante el oportuno concurso reglamentario para su provisión en propiedad, todo ello por aplicación de lo dispuesto en el párrafo 3º del artículo 9º de la Ley 108/63 de 20 de julio, siendo de retribución la correspondiente a la plaza mencionada.

Contratación Provisional de una plaza de Sereno.-

Dada lectura a la instancia de D. José Baleato Peña, solicitando desempeñar una plaza vacante de Sereno en la plantilla de este Ayuntamiento, a propuesta del Teniente de Alcalde de Gobernación teniendo en cuenta las necesidades del servicio, se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo: Contratar provisionalmente por tiempo de un mes a D. José Baleato Peña para desempeñar una plaza de Sereno municipal atendidas las necesidades del servicio y estar vacante aquella en la plantilla correspondiente y al finalizar el período de prueba caso de demostrar aptitud y presentar documentación pertinente que acredite reúne las condiciones establecidas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local de 30 de mayo de 1952, quedará contratado previo el oportuno acuerdo municipal hasta tanto sea provista en propiedad la plaza vacante mediante el oportuno concurso reglamentario, con la retribución correspondiente a la misma, según el presupuesto vigente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia levantó la sesión a las veintidos horas quince minutos de todo lo cual yo el Secretario certifico.

En la villa de Mollet a once de julio de mil novecientos sesenta y siete. Siendo las veintiuna horas treinta minutos se reunió en la Sala de Actos de esta Casa Consistorial el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de primera convocatoria, presidida por el Iltre. Sr. Alcalde D. Fermín Jaumeta Gallego, con asistencia de los Tenientes de Alcalde D. Pedro Simón Sil, D. Manuel Collazo Cajaraville y D. Antonio Mas Cervera, concurriendo los Tenientes Alcalde Concejales D. José Vilá Ferradellas, D. Juan Rocabayera Rocabayera, D. Ramón Calzada Pedragosa, D. Pedro Pujol Costa, D. Juan Ventura Maymon y D. Jaime Gran Barnils, dando fé del acto el Secretario de la Corporación D. Francisco Nuevo Jiménez

8